

Modelo 23

DECRETO DE ALCALDÍA

**Aprueban Formato de Autorización de
Notificación Electrónica**

DECRETO DE ALCALDÍA 014-2022-MSB-A

San Borja, 29 de noviembre de 2022

El alcalde de la Municipalidad [...]

Vistos:

El Informe [...] de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha [...], el Informe [...] de la Oficina de Gobierno Digital de fecha [...] y el Proveído [...].

95

Considerando:

El artículo 194 de la Constitución Política del Estado señala que: «Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley».

El numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: «Son atribuciones del Alcalde: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas». Asimismo, el artículo 42 estipula que:

Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Con Informe [...] de fecha [...], la Oficina de Gobierno Digital opina a favor de promover la notificación electrónica a los administrados que siguen procedimientos administrativos mediante el Formato de Autorización de Notificación Electrónica.

Mediante Proveído [...] de fecha [...], la Gerencia Municipal solicita que se emita el acto requerido a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6, artículo 20, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina de Gobierno Digital y la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal,

Decreta:

Artículo primero. Aprobar el Formato de Autorización de Notificación Electrónica que de manera expresa formulen los administrados al realizar trámites administrativos a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Borja, la misma que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

96

Artículo segundo. Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaría General, la Unidad de Trámite Documentario y la Oficina de Gobierno Digital.

Artículo tercero. Publicar el presente decreto de alcaldía y su anexo en el Diario Oficial *El Peruano* y encargar a la Oficina de Gobierno Digital su publicación en el Portal de Transparencia Institucional, así como encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Alcalde

-O-O-O-

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN EN
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**

Con el presente documento, el (la) que suscribe [...] identificado(a) con DNI [...], autorizo de manera expresa a la Municipalidad de [...] para poder ser válidamente notificado(a) en mi dirección electrónica siguiente: [...], en el procedimiento administrativo [...] en fe de lo cual suscribo el presente documento.

[Indicar lugar], [...] de [...] de 20[...]

[...]

Firma

DNI [...]